



EXAMEN ANUAL EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

**ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA POR PAÍS
LIBERTAD SINDICAL Y RECONOCIMIENTO EFECTIVO DEL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Si el Gobierno de su país no ratificó uno de los dos convenios fundamentales sobre la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, a saber, el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), o si no ratificó ninguno de estos instrumentos, se le solicita que responda a las preguntas siguientes proporcionando información sobre toda novedad que haya ocurrido durante los doce últimos meses. Sus respuestas serán utilizadas para actualizar la información de referencia por país que se adjunta.

1. ¿Qué perspectivas hay de que el Convenio núm. 87 o el Convenio núm. 98, o ambos, sean ratificados? Sírvase indicar, si acaso existen, los obstáculos para su ratificación.
2. ¿Hubo cambios en la legislación y la práctica de su país en relación con la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva? En caso afirmativo, por favor especifique:
 - a. materia de políticas
 - b. cambios legislativos
 - c. inspección/vigilancia del trabajo
 - d. decisiones judiciales
 - e. otras actividades pertinentes (por favor especifique)
3. ¿Se han hecho esfuerzos para promover la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva en su país? En caso afirmativo, por favor especifique:
 - a. actividades de investigación,
 - b. compilación de información o datos,
 - c. formación,
 - d. sensibilización de la opinión pública,
 - e. otra naturaleza (por favor especifique)

Por favor especifique e indique hasta qué punto los interlocutores sociales han participado en las actividades.
4. ¿Hubo iniciativas que pueden ser consideradas buenos ejemplos o buenas prácticas de promoción de la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva? Por favor especifique.
5. ¿Se ha prestado especial atención a determinados grupos de la población, trabajadores o sectores de la actividad económica en el empeño por promover la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva? En caso afirmativo, por favor especifique:
 - a. Todos los trabajadores de los servicios públicos
 - b. Profesionales de la medicina
 - c. Personal docente
 - d. Agricultores
 - e. Trabajadores que desempeñan trabajos a domicilio
 - f. Trabajadores en las zonas francas (ZFI) o empresas/industrias con categoría ZFI
 - g. Trabajadores migrantes
 - h. Trabajadores de toda edad
 - i. Trabajadores en la economía informal

- j. Otras categorías específicas de trabajadores (sírvese especificar)
6. ¿Cuáles son los retos y las dificultades que se plantean actualmente con relación al respeto, a la promoción y a la realización de la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva?
- Falta de concienciación pública y/o ayuda
 - Falta de información y de datos
 - Valores sociales, tradiciones culturales
 - Circunstancias sociales y económicas
 - Situación política
 - Disposiciones jurídicas
 - Prácticas de empleo actuales
7. ¿Cuáles son en su país las necesidades de cooperación técnica para promover la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva?
- Evaluación en colaboración con la OIT de las dificultades identificadas y su repercusión para realizar el principio
 - Concienciación sobre los derechos de las personas y movilización
 - Reforzar la compilación de datos y la capacidad de analizar estadísticas
 - Intercambio de experiencias entre países/regiones
 - Reforma legislativa (legislación laboral y otras legislaciones pertinentes)
- l. Ninguna
8. Proporcionar enlaces a cualquier otra información o cargar los datos que considere necesarios.
9. Sírvase indicar el nombre de las organizaciones de empleadores y de trabajadores a las que se haya enviado copia de esta información actualizada (sírvase adjuntar las respuestas y los comentarios de las organizaciones de empleadores y de trabajadores a estas preguntas).
10. Sí así lo desea, puede añadir sus comentarios sobre las observaciones hechas por las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- k. Todas las categorías de empleadores
- Falta de capacidad de los responsables de las instituciones gubernamentales
 - Falta de capacidad de las organizaciones de empleadores
 - Falta de capacidad de las organizaciones de trabajadores
 - Falta de diálogo social con respecto a este principio
 - Otro (sírvase especificar)
 - Ninguna
- Fortalecimiento de las capacidades de los organismos públicos responsables
 - Formación de otros funcionarios (por ejemplo, policía, judicatura, trabajadores sociales, personal docente)
 - Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores
 - Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de trabajadores
 - Fortalecimiento del dialogo social tripartito
 - Otro (sírvase especificar)